



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 70 2011 - GRC-GRDE

Callao, 20 MAYO 2011

VISTOS,

La Resolución Gerencial Regional N° 044-2011-GRC-GRDE de fecha 17 de marzo de 2011, el escrito con Hoja de Ruta 009651 y el Informe N° 060-2011-GRC/GRDE-OAP-WJZS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 044-2011-GRC-GRDE se resuelve modificar el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 023-2011-GRC-GRDE de fecha 01 de marzo de 2011. En dicho punto se consignó la Matrícula N° CO-24213-BM cuando debería ser la N° CO-34273-CM correspondiente a la embarcación pesquera artesanal ROSA AMELIA.

Estando a lo informado por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao mediante Informe N° 060-2011/GRC/GRDE/OAP/WJZS.

De conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, y de conformidad con el Procedimiento N° 14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 003.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GRC-PR de fecha 29 de abril del 2009 y de acuerdo en lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008, contando con la visación de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE el Artículo 1° de la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 044-2011-GRC-GRDE, de fecha 17 de marzo de 2011 por el siguiente texto:

“**OTORGAR** Permiso de Pesca a **ALBERTO JOAQUIN PAYCO**, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada “**ROSA AMELIA**” con matrícula N° CO-34273-M, y con las siguientes características principales

	Eslora	Manga	Puntal	Arqueo Bruto	Arqueo Neto	Capacidad de Bodega
ROSA AMELIA	12.19	04.33	02.30	21.70	07.48	32.47 m3

Para la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo en el ámbito del litoral Peruano con excepción del recurso Merluza y Bacalao de Profundidad, utilizando artes y aparejos de pesca artesanales adecuados y autorizados según corresponda, y empleando cajas con hielo como medio de preservación a bordo.”

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Dirección Nacional de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción y a la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción y a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico del Litoral Peruano.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DANIEL ALBERTO BELLIDO MOY
 Gerente Regional de Desarrollo Económico

